



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°085-2023-CR/GRL

Huacho, 09 de junio de 2023

**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el pedido verbal del Sr. José Antonio Caico Fernández consejero regional por la provincia de Cañete, el mismo que solicita que se realice un trabajo por parte de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, respecto a una ampliación de las especialidades en las carreras universitarias de la Universidad Nacional de Cañete.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: “El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”;

Al respecto el señor consejero por la provincia de Cañete, solicita que ante la necesidad existente en su provincia respecto a brindar otras especialidades en la Universidad Nacional de Cañete, ya que existen pobladores que vienen desde otros lugares aledaños a dicha provincia a buscar realizar sus estudios, es por ello una

1 de 2





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°085-2023-CR/GRL

imperiosa necesidad de poder brindarles mas servicios de especialización, carreras universitarias para un mejor desempeño en su futuro, es por ello que por intermedio de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, se deberá realizar un análisis correcto para poder tener un proyecto de ampliación de especialidades en dicha universidad.

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 09 de junio del 2023, desde la Sala de Sesiones "*José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam*" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, el pedido verbal realizado por parte del Sr. José Antonio Caico Fernández consejero regional por la provincia de Cañete respecto a trabajar un proyecto de ampliación de las especialidades en las carreras universitarias de la Universidad Nacional de Cañete; para su análisis, debate y dictamen correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionlima](http://www.gob.pe/regionlima)), para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
CONSEJO REGIONAL

  
**JOSE ANTONIO CAICO FERNANDEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL